

CIRCULAR CONJUNTA

Tunja, 22 de mayo de 2017

Señores(as)

Alcaldes(as) Municipales, Secretarios de despacho con funciones de secretarios de Educación Municipal, Rectores de Instituciones Educativas y Enlaces Municipales de Más Familias en Acción.

ASUNTO: RESULTADOS Y ALCANCES MESA TEMÁTICA DEPARTAMENTAL EN EDUCACIÓN.

Cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informar a sus despachos que el pasado 27 de octubre de 2016, Prosperidad Social – Programa Más Familias en Acción y la secretaria de educación departamental realizaron mesa temática departamental, en la que se decidió emitir la presente comunicación interna con el objeto de recordarles la corresponsabilidad en el marco de la ejecución del Programa Más Familias en Acción en los municipios no certificados en educación del departamento así:

1. De acuerdo con la Ley No. 1532 del 7 de Junio de 2012 el Programa Más Familias en Acción está bajo la dirección del departamento administrativo de Prosperidad Social, entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación en Colombia.

El Programa está en los 123 municipios del departamento y para su ejecución en territorio opera mediante convenios de cooperación interadministrativos celebrados entre Prosperidad Social y las entidades territoriales municipales, con el fin de garantizar el objeto del programa: "contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano mediante el apoyo monetario directo a la familia beneficiaria"¹. Éste apoyo monetario es denominado "incentivo", y está condicionado al cumplimiento de compromisos por parte de las familias beneficiarias, en los componentes de salud y educación.

2. En el marco la Ley 1532 de 7 de Julio de 2012, el programa estableció un manual operativo con sus respectivas guías para el cumplimiento del ciclo operativo; así mismo, para mejorar la articulación interinstitucional se profirió la circular conjunta 030 del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y la Subdirectora General del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

Por lo anteriormente expuesto, se considera importante recordar a los Alcaldes(as), Secretarios de Educación, Directivos Docente Rectores y enlaces, la corresponsabilidad que tienen en el proceso de verificación y recuerda tener presente lo siguiente:

- El Programa Más Familias en Acción estableció mecanismos de verificación para poder realizar la transferencia del incentivo; en el caso específico de educación, el compromiso adquirido se refiere a que todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 4 y 20 años estén matriculados en las Instituciones Educativas registradas en el DUE y que éstas se encuentren en estado

¹ Ibidem. Art 2.

“Activo”. Así mismo, las familias deben garantizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes, mínimo al 80% de las clases durante cada bimestre escolar verificado.

- El incentivo de educación se otorga a las familias con NNA en edad escolar que cursen los grados de transición a undécimo, con el fin de estimular la asistencia, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción. Se entrega un incentivo por cada NNA, con un máximo de tres beneficiarios por familia. Adicional, el programa prioriza a todos los NNA de grado transición y a los escolarizados en condición de discapacidad marcados en SIFA como tal.

Los NNA en condición de discapacidad beneficiarios del programa deben: i) ser miembros de las familias actualmente participantes de MFA; ii) estar vinculados al sistema escolar e identificados con discapacidad registrada en el sistema de matrícula estudiantil de educación básica y media-SIMAT del Ministerio de Educación, con edades entre 4 y 20 años; iii) estar inscritos en el registro de localización y caracterización de la población con discapacidad-RLCPCD del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS².

- Es importante que el municipio y el rector(a) adelanten la coordinación interinstitucional para revisar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la circular conjunta 030 del Viceministerio de Educación.
- Resaltar la responsabilidad e importancia de los alcaldes(as), secretarios de educación, enlaces municipales e instituciones educativas para convocar, socializar y garantizar la matrícula en cada año lectivo de acuerdo con la resolución emitida por la Secretaría de Educación del Departamento.
- Efectuar seguimiento a familias con niños y niñas entre 4 y 5 años potenciales de cursar grado transición en cada año lectivo. Toda vez que el programa liquida incentivo por grado cero a partir de los 4 años y coadyuva en el cumplimiento de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Se reitera la importancia de la transparencia, calidad y oportunidad de la información reportada en las bases de datos en cada proceso de verificación de compromisos por parte de los rectores de las instituciones educativas teniendo en cuenta que el objetivo del proceso de verificación en educación es comprobar si las familias inscritas en el programa cumplen con el compromiso relacionado con la asistencia escolar de los NNA, mínimo al 80% de las clases programadas durante cada bimestre escolar.
- Identificar las causas de deserción escolar e implementar acciones de mejoramiento en cada periodo de verificación, brindando apoyo interinstitucional oportuno a las familias para el retorno al aula de clase en casos reportados.

² Manual Operativo Programa Más familias en Acción Versión 4 - Pág. 13



- De acuerdo con la guía operativa registro verificación en educación versión 4, en cada periodo de verificación es importante la validación del grado y sede donde asiste cada NNA.
- Se recuerda que los usuarios y claves del sistema de información del Programa Más Familias en Acción (SIFA) asignados a cada institución educativa es de uso personal e intransferible del Rector(a), quien es responsable de validar y certificar el cumplimiento o incumplimiento de los NNA al 80% de las clases.
- La Secretaría de Educación y demás autoridades competentes, podrán en cualquier momento y de manera preventiva efectuar las auditorías internas y externas a la información certificada al Programa Más Familias en Acción, de acuerdo con las competencias y alcances de las mismas. Por tal razón, con el objeto de contribuir a la mejora continua se reitera la importancia de la calidad de la información certificada por la institución educativa, teniendo en cuenta que ésta es el soporte legal para liquidación o no del incentivo de Más familias en Acción.


HECTOR OSBALDO ÁVILA RODRÍGUEZ
Director Regional Prosperidad Social


JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

- Anexos: Circular conjunta 030 de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional — MEN - y Subdirectora General del Departamento para la Prosperidad Social — DPE.
- Guía Operativa Registro Verificación en Educación, Más Familias en Acción V4.

Proyectó:
Mary Luz R/Luz Marina A.